



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. María Angélica Astete

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Lic. Alejandro Apaolaza

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Ignacio Aguilera

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT

Lic. Nicolás Dumais

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Sr. Fernando Bravo

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

Lic. Julieta Muñiz Saavedra

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dr. Carlos Sánchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

2227	Modificaaart. 2 del decreto n° 1865/18 de fecha 09/08/2018 Designar a partir del 01/09/2018 al Sr. Levpuscek Roberto "colaborador de gestión".	24/09/2018
2228	Autoriza comisión Directora de la Delegación El Arenal, Sra. Noelia Macchiarulo, a la ciudad de Mendoza desde el 03 al 06/10/2018.	24/09/2018
2229	Autoriza comisión a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. M. Angélica Astete a la ciudad de Buenos Aires los días 09 al 12/10/2018.	24/09/2018
2230	Autoriza al Secretario de Hacienda, Dr. Carlos Saloniti, a ausentarse desde el 03 al 12/10/2018. Deja a cargo de su cartera al Secretario de Gobierno, Sr. Asmar Ramón.	24/09/2018
2231	Otorga al agente Sepulveda Carlos anticipo de haberes.	24/09/2018
2232	Abona a Varea Claudio por servicio de desratización, desinfección y fumigación	24/09/2018
2233	Deja sin efecto el decreto n° 831/18 de fecha 06/04/2018. Reintégrea la Sra. Romina Vergara descuento de sus haberes 08/2018.	24/09/2018
2234	Autoriza el contrato con el Sr. Machado Patricio para brindar taller de "Coaching Ontológico" desde el 03 al 31/10/2018.	24/09/2018
2235	Deja sin efecto el decreto n° 399/18 a partir del 01/09/2018.	24/09/2018
2236	Abona a la Policía Provincial servicio de seguridad adicional durante el evento Campeonato Sudamericano de Newcom.	24/09/2018
2237	Autoriza contrato del Sr. Contreras Juan Segundo por mano de obra para reparaciones en la cocina del ex Hotel Sol y colocación de bancos en espacio verde del Parque Lineal Pocahullo.	24/09/2018
2238	Autoriza Licencia Intendente Brunilda Rebolledo desde el 24/09 al 29/09/2018	24/09/2018
2239	Autoriza la adscripción a la agente Estefanía del Valle Gaete García al Concejo Deliberante a partir del 01/10/2018.	24/09/2018
2240	Deja sin efecto el decreto n° 2206/18 que autoriza concurso interno en el cargo Dirección de Administración y Despacho.	24/09/2018
2241	Designa comisión al agente Hernández Marcelo a Junín de los Andes el 26/09/2018 por traslado de cartón recuperado del Programa Sirve.	24/09/2018
2242	Autoriza comisión al agente Hernández Marcelo a Neuquén los días 26 al 28/09/2018 por traslado de neumáticos en desuso.	24/09/2018
2243	Autoriza el contrato con el Sr. Salas Mario Daniel por el servicio de trabajos de herrería en la cancha de futbol del Barrio Los Radales.	24/09/2018
2244	Aprobar el contrato con el Sr. León Mario por el servicio de mantenimiento en la delegación Cordones del Chapelco desde el 01/9/2018 al 31/10/2018.	24/09/2018
2245	Designa en comisión al Secretario de Turismo, Producción y Deportes, Lic. Alejandro Apaolaza a la ciudad de Valdivia, Chile, desde el 26/09/2018 al 27/09/2018.	26/09/2018
2246	Abona a la empresa Camuzzi Gas del Sur servicio gas de la Secretaria de Planificación.	26/09/2018
2247	Abona empresa Camuzzi Gas del Sur servicio gas depósito de Espacios Verdes	26/09/2018
2248	Adjudica la Licitación Privada N° 11/2018 a Kuiyan Ricardo Jorge.	26/09/2018

2249	Designa en comisión agente Peña Rodrigo a San Carlos de Bariloche el día 28/09/2018.	26/09/2018
2250	Otorga a la Sra. Huayquifil Elisa un Mejoramiento Habitacional sin recuper.	26/09/2018
2251	Promulga Ordenanza 11.995/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2252	Promulga Ordenanza 11.996/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2253	Promulga Ordenanza 11.997/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2254	Promulga Ordenanza 11.998/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2255	Promulga Ordenanza 11.999/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2256	Promulga Ordenanza 12.000/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2257	Promulga Ordenanza 12.001/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2258	Promulga Ordenanza 12.002/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2259	Promulga Ordenanza 12.003/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2260	Promulga Ordenanza 12.004/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2261	Promulga Ordenanza 12.005/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2262	Promulga Ordenanza 12.006/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2263	Promulga Ordenanza 12.007/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2264	Promulga Ordenanza 12.008/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2265	Promulga Ordenanza 12.009/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2266	Promulga Ordenanza 12.010/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2267	Promulga Ordenanza 12.011/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2268	Promulga Ordenanza 12.012/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2269	Promulga Ordenanza 12.013/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2270	Promulga Ordenanza 12.014/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2271	Promulga Ordenanza 12.015/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2272	Promulga Ordenanza 12.016/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2273	Promulga Ordenanza 12.017/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2274	Promulga Ordenanza 12.018/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2275	Promulga Ordenanza 12.019/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2276	Promulga Ordenanza 12.020/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2277	Promulga Ordenanza 12.021/18 de S.O. N° 20.	26/09/2018
2278	Autoriza actualización tarifaria de la Cooperativa de Agua para el segundo trimestre (mayo-agosto 2018).	27/09/2018
2279	Autoriza contrato con el Sr. Beguiristain Alejandro para traslado a las Coloradas el día 29/09/2018.	27/09/2018
2280	Designa a las agentes Ríos, Hainard, Pravato, Martos y Rivera en comisión a la ciudad de Las Coloradas el día 29/09/2018.	27/09/2018
2281	Reasume Intendente municipal a sus funciones el 29/09/2018.	01/10/2018
2282	Abona al Sr. Ramadán Pablo servicio sonido acto Escuela de Música el 08/06/2018.	01/10/2018
2283	Designa comisión a la Intendente Brunilda Rebolledo y al agente Mario Calderón al paso fronterizo Cardenal Samoré el día 02/10/2018 para asistir a evento protocolar.	01/10/2018

2284	Acepta renuncia a la agente Rodriguez Cristina María a partir del 20/09/2018.	01/10/2018
2285	Otorga microcrédito municipal al grupo solidario "492".	01/10/2018
2286	Abonar correo oficial de la republica argentina el mes de Febrero/18.	01/10/2018
2287	Retener de los haberes al Sr. Villegas Jorge ordenado por oficio judicial.	01/10/2018
2288	Reintegra al Sr. Fernando Bravo saldo abonado por pasajes según decreto 2123/18.	01/10/2018
2289	Designa a partir del 17/09/2018 al Arq. Carlos I. Aguileracom Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable.	01/10/2018
2290	Abonar a Asociación Civil Red de Acción Climática en concepto de Membresía año 2018.	01/10/2018
2291	Reconoce y abone a Impresiones Newgate factura correspondiente a la publicación.	01/10/2018
2292	Otorga microcrédito municipal al grupo solidario "Ladrillos".	01/10/2018
2293	Otorga microcrédito municipal al grupo solidario "Refugiados".	01/10/2018
2294	Otorga microcrédito municipal al grupo solidario "Superarse".	01/10/2018
2295	Autoriza un adelanto con cargo a rendir al Estudio Burgenik-Bertero que se utilizará para el pago de Bono Ley.	01/10/2018
2296	Autoriza contratación de la Sra. Catalán Maria Mabel para realizar el servicio de limpieza en la oficina de Defensoria del Pueblo y del Ambiente.	01/10/2018
2297	Aprobar acta de resolución contractual con la empresa Alfay Omega de la obra Re funcionalización Polideportivo Chacra 2.	01/10/2018
2298	Autoriza con cargo a rendir a Mario Lave con destino pago de la certificación del tacografo del minibus.	02/10/2018
2299	Designar en comisión agente Mario Lave a Mariano Moreno con el grupo adultos mayores los días 08/10/2018 regresando 09/10/2018.	02/10/2018
2300	Designa comisión del agente Lave Mario a la ciudad de Villa La Angostura los días 05/10 al 06/10 por los Juegos Neuquinos.	02/10/2018
2301	Reasume ejercicio de sus funciones la Intendenta Municipal a partir del 03/10/2018.	03/10/2018
2302	Otorga un adelanto con cargo a rendir la agente Mirian Bersano para los gastos 12° Feria Regional del Libro.	03/10/2018
2303	Encomendar a la Subsecretaría Legal y Técnica a confeccionar reglamento según artículo 15° de CCT y llamado a concurso interno para chofer de mini bus - Dictamen N° 56	03/10/2018
2304	Designa a la agente Caruso Lidia representante de la "Mesa de Gestión Local".	03/10/2018
2305	Aprobar proyecto Instalación de Biodigestores para hogares de S.M.A. de S.M.A. de S.M.A.	03/10/2018
2306	Otorgar a la Sra. Torres Tamara Antonella un mejoramiento habitacional sin recuperó.	03/10/2018
2307	Reintegra al Sr Camini a fábrica de Dublín South Pub por la visita del cónsul chileno.	03/10/2018
2308	Reconoce y abone a la firma YPF Gas consumo correspondiente al Centro de Desarrollo Infantil Cordones del Chapelco.	03/10/2018

2309	Promulga Ordenanza 12.022/18 de S.O. N° 21.	03/10/2018
2310	Promulga Ordenanza 12.023/18 de S.O. N° 21.	03/10/2018
2311	Promulga Ordenanza 12.024/18 de S.O. N° 21.	03/10/2018
2312	Promulga Ordenanza 12.025/18 de S.O. N° 21.	03/10/2018
2313	Promulga Ordenanza 12.026/18 de S.O. N° 21.	03/10/2018
2314	Promulga Ordenanza 12.027/18 de S.O. N° 21.	03/10/2018
2315	Promulga Ordenanza 12.028/18 de S.O. N° 21.	03/10/2018
2316	Promulga Ordenanza 12.029/18 de S.O. N° 21.	03/10/2018
2317	Promulga Ordenanza 12.030/18 de S.O. N° 21.	03/10/2018
2318	Promulga Ordenanza 12.031/18 de S.O. N° 21.	03/10/2018
2319	Promulga Ordenanza 12.032/18 de S.O. N° 21.	03/10/2018
2320	Promulga Ordenanza 12.033/18 de S.O. N° 21.	03/10/2018
2321	Otorgar un anticipo de haberes a Virginia Piercamilli y Vanesa Durbhan.	03/10/2018
2322	Promulga Ordenanza 12.034/18 de S.O. N° 21.	03/10/2018
2323	Valida contrato con Nieves del Chapelco S.A. en el marco del Programa de Esquí.	03/10/2018
2324	Abonar a COTESMA consumo Organismo de Control periodo septiembre/18.	03/10/2018
2325	Aprobar addenda a la Sra. Burgardt Monica aprobado por decreto N° 355 de fecha 31/01/2018.	03/10/2018
2326	Reintegra al Secretario de gobierno Sr. Asmar facturas correspondientes a gastos de combustible de la comisión del día 25/09/2018.	03/10/2018

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

826	Renovación Licencia Comercial N° 2347 - Prieto Juan Carlos - Taxi	27/08/2018
827	Baja Licencia Comercial N° 6491 - Ibarra Nestor Luis - Bar-Confitería-Kratos	27/08/2018
828	Cambio titularidad Licencia Comercial N° 5828 - Calderon Gladys - "Rayuela"	27/08/2018
829	Reintegrar \$537,60 - Sr. Durañoña Marcos -Impuesto Patente Automotor	29/08/2018
830	Reintegrar \$40277,95 - Sra. Ávila M.A - Propiedad no construida	29/08/2018
831	Otórguese a Sra. Lopez M.J. Beneficio desgravación 75% para Jubilados	29/08/2018
832	Otórguese Licencia Comercial N° 6704 - Prado Viñuela EA - "A la Piedra"	30/08/2018
833	Baja Licencia Comercial N° 6541 - Barrera María Emilia - "Emilia Lencería"	30/08/2018
834	Baja Licencia Comercial N° 5625 - Diez Cecilia - "Diez Amapolas"	30/08/2018
835	Baja Licencia Comercial N° 5135 - Dalbene Débora S.A. -	30/08/2018
836	Cambio domicilio Licencia Comercial N° 6277 - Finck Leila Soledad	30/08/2018
837	Continuidad Licencia Comercial N° 5676 - Caracassis y Chiesa SH - "Serena"	30/08/2018

838	Otórguese Licencia Comercial N° 6703 - "La Nueva Andina" Escalante Dino	30/08/2018
839	Continuidad Licencia Comercial N° 5232 - Bizama Albina del Carmen -	30/08/2018
840	Otórguese Licencia Comercial N° 6702 - "Geraldin Galeano Peluquería"	30/08/2018
841	Continuidad Licencia Comercial N° 5623 - "Librería La Grieta" - Dalche De	30/08/2018
842	Baja Licencia Comercial N° 6278 - Poveda Elida Laura - "Don Quino" Almacén	30/08/2018
843	Baja Licencia Comercial N° 5874 - Génova Jorge - "El Naranja" Panadería	30/08/2018
844	Reintegrar \$2131,14 - Sr. Lancuba Fernando G. Impuesto Patente Automotor	30/08/2018
845	Reintegrar \$ 927,94 - Sr. White Jeffrey Collins - Plan de Pagos	30/08/2018
846	Reintegrar \$630 - Sr. Quiroga Jorge - Impuesto Patente Automotor	30/08/2018
847	Hacer lugar a las solicitudes de prescripción de deudas municipales	30/08/2018
848	Continuidad Licencia Comercial N° 6095 - "Gisbert Repuestos" - Wismi SA	30/08/2018
849	Continuidad Licencia Comercial N° 6287 - "Kamala" - Arriagada Barrera	30/08/2018
850	Continuidad Licencia Comercial N° 6304 - DLL ARG SRL - "Chamonix I"	30/08/2018
851	Otórguese Licencia Comercial N° 6705 - Claverie Jerónimo - "El Molino"	31/08/2018
852	Continuidad Licencia Comercial N° 6086 - Ramirez María L - "Sueño Natural"	31/08/2018
853	Otórguese Licencia Comercial N° 6706 - "Marlene Galeano" - Peluquería	31/08/2018
854	Renovación Licencia Comercial N° 2348 - Salvagno Paula M - Taxi	31/08/2018
855	Otórguese Licencia Comercial N° 6707 - Bori Silvia R - "Amancay" - Alfajores	05/09/2018
856	Reintegrar \$ 1578,02 - Sra. Bizama Albina - Licencia Comercial N° 5232	06/09/2018
857	Baja Licencia Comercial N° 5432 - Vera Barros R - "Rico y Sabroso"	10/09/2018
858	Baja de Oficio Licencia Comercial N° 5572 - Palacios David L - Panadería	10/09/2018
859	Otórguese a Sra. Corina Erices desgravación del 75% Jubilados	10/09/2018
860	Cambio Rubro Licencia Comercial N° 5635 - "Neumáticos M y D SRL"	11/09/2018

861	Continuidad Licencia Comercial N° 6082 - Quiroz Silvana - Almacén -	11/09/2018
862	Anexión de rubro Licencia Comercial N° 6672 - Romero Omar - Cervecería	11/09/2018
863	Baja de Oficio Licencia Comercial N° 1505 - Editorial Rio Negro SA	11/09/2018
864	Renovación Licencia Comercial N° 1205 - Remisería de los Andes - Salvagno	12/09/2018
865	Baja Licencia Comercial N° 2219 - "Marlene Galeano" - Peluquería	12/09/2018
866	Otórguese Licencia Comercial N° 6709 - FP Snow SRL - "El Balcón" -	12/09/2018
867	Baja Licencia Comercial N° 6351 - Reucan Julio "La Esquina" - Rotisería	12/09/2018
868	Otórguese Licencia Comercial N° 6708 - "Amore Mío" - Valenzuela Yohana M	12/09/2018
869	Renovación Licencia Comercial N° 1370 - Bravo José E - Rubro Taxi	12/09/2018
870	Baja Licencia Comercial N° 6692 - Fábregas Alejandra - "La Negra Chicolá"	12/09/2018
871	Baja Licencia Comercial N° 6097 - Dominguez Patricia A - "Tienda Canela"	12/09/2018
872	Continuidad Licencia Comercial N° 5427 - "Terra de los Andes" Ferpa SRL	12/09/2018
873	Baja Licencia Comercial N° 5408 - Giménez Gonzalo M - "Secuoya" -	12/09/2018
874	Baja Licencia Comercial N° 3504 - Llanquin Carmen D - "De Tutti" Despensa	12/09/2018
875	Baja Licencia Comercial N° 3523 - Llanquin Carmen D - "De Tutti" Kiosco	12/09/2018
876	Continuidad Licencia Comercial N° 4483 - "Top Car" - Elizalde Paola N -	12/09/2018
877	Continuidad Licencia Comercial N° 5990 - "Tarjeta Credi-Guia" -	14/09/2018
878	Otórguese Licencia Comercial N° 6711 - "Rental Base" - FP SNOW SRL	14/09/2018
879	Otórguese Licencia Comercial N° 6710 - "Emma Patisserie" - Panadería	14/09/2018
880	Cambio domicilio Licencia Comercial N° 5938 - Barszczuk Micaela "El Hinchá"	14/09/2018
881	Cambio domicilio Licencia Comercial N° 5541 - "Al Fres Refrigerados"	17/09/2018
882	Reintegrar \$729,33 - Sra. Gómez Cintia Liliana - Impuesto Patente Automotor	17/09/2018
883	Reintegrar \$1253,38 - Sr. Parra Miguel - Plan de pagos Cuota N° 12	17/09/2018

884	Reintegrar \$578,10 - Sres. Serra Nestor y De Dios - TCI	17/09/2018
885	Reintegrar \$158,04 - Sra. Franco Mariela Ines - TCI	17/09/2018
886	Reintegrar \$ 432,50 - Sra. Franco Berta Inés - TCI	17/09/2018
887	Reintegrar \$ 609,40 - Sr. Churrarín Eduardo Fabio - TCI	17/09/2018
888	Baja Licencia Comercial N° 3817 - Roca Enrique C - "La Casa de Eugenia"	19/09/2018
889	Baja Licencia Comercial N° 5834 - Foia Diego - "Vidrios Lihuen" Vidriería	21/09/2018
890	Otórguese Licencia Comercial N° 6712 - Salinas Adolfo O - "Librería Hoal"	24/09/2018
891	Reintegrar a Sr. Garcia Jose L \$2720,72 - Tasa Servicio Propiedad Inmueble	27/09/2018
892	Baja de oficio Licencia Comercial N° 5616 - Muñoz Gustavo - Rotisería	27/09/2018
893	Baja de oficio Licencia Comercial N° 5914 - Catricura-Catricura SH -	27/09/2018
894	Baja de oficio Licencia Comercial N° 5517 - Torres Joaquín - Rotisería	27/09/2018
895	Baja de oficio Licencia Comercial N° 5338 - Guardiola Alberto N - Rotisería	27/09/2018
896	Ampliación superficie Licencia Comercial N° 4271 - Alojjar Patagonia SA	27/09/2018
897	Continuidad Licencia Comercial N° 5420 - Colverde Carolina H - "Blue"	27/09/2018
898	Continuidad Licencia Comercial N° 4507 - "Gustavo Benítez Peinados"	27/09/2018
899	Anexión rubro despensa Licencia Comercial N° 6544 - "Granja Gourmet"	27/09/2018
900	Baja de oficio Licencia Comercial N° 5902 - Guardiola Alberto N -	27/09/2018
901	Baja de oficio Licencia Comercial N° 6079 - Gómez Fabian E - Restaurante -	27/09/2018
902	Baja de oficio Licencia Comercial N° 5392 - Steinbrenner Carlos E -	27/09/2018
903	Baja de oficio Licencia Comercial N° 5372- Guardiola Alberto N - Kiosco	27/09/2018
904	Baja de oficio Licencia Comercial N° 6381 - Guayquimil Eduardo F- Rotisería	27/09/2018
905	Baja de oficio Licencia Comercial N° 5879 - Candía Walter- Bar-Confitería	27/09/2018
906	Continuidad Licencia Comercial N° 1503 -"Laboratorio Diesel" - Mucelli ER	27/09/2018
907	Baja de oficio Licencia Comercial N° 5878 - Candía Walter - Restaurante	27/09/2018
908	Otórguese Licencia Comercial N° 6713 - Guarda J- "Remax Cordillera"	27/09/2018

909	Baja de oficio Licencia Comercial N° 3453 - Zdut Daniel - Almacén	27/09/2018
910	Otórguese Licencia Comercial N° 6714 - Molina Néstor R - "El Hogar"	27/09/2018
911	Otórguese Licencia Comercial N° 6678 - Ramirez Bernabé R - "Los Amigos"	27/09/2018
912	Plan de pago a Costenaro Horacio S - Tasa Derechos de Edificación	28/09/2018
913	Plan de pago a Caro Betelu Santiago - Tasa Derechos de Edificación	28/09/2018
914	Plan de pago a Perez Miguel Ángel - Licencia Comercial	28/09/2018
915	Plan de pago a Ferrari Osvaldo H - Tasa servicio propiedad inmueble	28/09/2018
916	Plan de pago a Sepulveda Ademar Eliseo - Tasa Derechos de Edificación	28/09/2018
917	Plan de pago a Quiroga María Veronica - Tasa Derechos de Edificación	28/09/2018
918	Plan de pago a Pereyra Víctor D - Impuesto patente automotor	28/09/2018
919	Plan de pago a Ferrari Osvaldo H - Tasa servicio propiedad inmueble	28/09/2018
920	Plan de pago a Bonazzola Ignacio Matías - Impuesto patente automotor	28/09/2018
921	Plan de pago a Cabrera Valentín - Impuesto patente automotor	28/09/2018
922	Plan de pago a Cabrera Valentín - Tasa servicio propiedad inmueble	28/09/2018
923	Plan de pago a Costenaro Darío José - Impuesto patente automotor	28/09/2018
924	Plan de pago a Costenaro Darío José - Impuesto patente automotor	28/09/2018
925	Plan de pago a Ovary Rosa Helena - Obras Particulares	28/09/2018
926	Plan de pago a Guzmán María de las Nieves- Impuesto patente automotor	28/09/2018
927	Plan de pago a Fernandez Herminio - Tasa servicio propiedad inmueble	28/09/2018
928	Plan de pago a Perello Marisa Andrea - Licencia Comercial N° 6117	28/09/2018
929	Plan de pago a Ferreira Haydee del Carmen - Impuesto patente automotor	28/09/2018
930	Plan de pago a Maya Carolina Angela - Derechos de Cementerio	28/09/2018
931	Plan de pago a Córdova Jaime Manuel- Tasa servicio propiedad inmueble	28/09/2018
932	Plan de pago a Mura Esteban Alberto - Tasa Derechos de Edificación	28/09/2018

933	Plan de pago a Baigorria Noelia del Valle - Impuesto patente automotor	28/09/2018
934	Plan de pago a Cavalcanti José María - Tasa servicio propiedad inmueble	28/09/2018
935	Plan de pago a Casanova Luis Alberto - Impuesto patente automotor	28/09/2018
936	Plan de pago a Britos Fátima Beatriz - Impuesto patente automotor	28/09/2018
937	Plan de pago a Rossi Ana María - Tasa servicio propiedad inmueble	28/09/2018
938	Plan de pago a Pose María Alejandra - Tasa servicio propiedad inmueble	28/09/2018
939	Plan de pago a Destefanis Hernán G - Tasa servicio propiedad inmueble	28/09/2018
940	Plan de pago a Puchetta Ruben Ezequiel - Tasa servicio propiedad inmueble	28/09/2018
941	Plan de pago a Dodero Santiago Eduardo - Impuesto patente automotor	28/09/2018
942	Plan de pago a Rubilar Valeria Soledad - Tasa servicio propiedad inmueble	28/09/2018
943	Plan de pago a Ibarra Flores Irene - Tasa Derechos de Edificación	28/09/2018
944	Plan de pago a Zambrano Salamanca J- Tasa servicio propiedad inmueble	28/09/2018
945	Plan de pago a Hungry S.A. - Tasa servicio propiedad inmueble	28/09/2018
946	Plan de pago a Acuña Juan José - Impuesto patente automotor	28/09/2018
947	Plan de pago a Sepúlveda Emilio Alberto - Tasa servicio propiedad inmueble	28/09/2018
948	Plan de pago a Fernandez Vanina María - Tasa servicio propiedad inmueble	28/09/2018
949	Otórguese Licencia Comercial N° 6715 - Branda Maza Florencia L "Rivendel"	28/09/2018

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

110	Descontar dos días a Fernandez Facundo Leg. 2417 por ausencia injustif.	14/09/2018
111	Descontar un día a Lefi Julio Leg. 477 por ausencia injustificada	19/09/2018
112	Descontar un día a Mena Desiderio Leg. 1309 por ausencia injustificada	19/09/2018
113	Anular dispo N °25/18 Ancatruz Carlos Dar de baja Dom.OXV alta KRL-187	21/09/2018
114	Otorgar a Velásquez Juan Carlos Leg. 635 Ayuda solidaria"	25/09/2018
115	Conceder licencia por maternidad a Cabral Angela Leg. 1697	27/09/2018
116	Conceder licencia por maternidad a Marini Agostina Leg. 1697	27/09/2018

117	Aceptar renuncia al cobro de becas - Fosbery Silvana Leg. 1477	28/09/2018
118	Descontar dos días a Fernandez Facundo Leg. 2417 por ausencia injustif.	28/09/2018
119	Descontar dos días a Silva Javier Leg.2053 por ausencia injustificada	28/09/2018
120	Descontar un día a Castillo Pablo Leg. 1753 por ausencia injustificada	28/09/2018
121	Descontar un día a Molina Emiliano Leg. 713 por ausencia injustificada	28/09/2018
122	Descontar un día a Lefi Julio Leg. 477 por ausencia injustificada	28/09/2018
123	Descontar dos días a Soto Pablo Leg. 1602 por ausencia injustificada	28/09/2018
124	Conceder licencia por maternidad a Antifil Silvia Leg. 2272	01/10/2018
125	Conceder licencia por maternidad a Verdún Lidia Leg. 2508	01/10/2018
126	Autorizar baja Dom. N° LRF-147 Alta Dom. AD-165-DD Marino Rodolfo	03/10/2018
127	Aceptar renuncia a cobro de becas, Carmen Calderon Leg. 2231	09/10/2018

DISPOSICIONES DE RESOLUCIONES C.D.

201/18	11/09/2018	ANULADA
202/18	12/09/2018	Delega Presidencia (Decreto 2138/18)
203/18	13/09/2018	Denegatoria Rosa González (anexo de rubro) (S.O.21)
204/18	13/09/2018	Baja contrato Claudio Calozo (Resol.CD N°169/17)
205/18	18/09/2018	Delega Presidencia (Decreto 2182/18)
206/18	19/09/2018	Reconocer gastos y viáticos Concejal Liliana Ramos
207/18	19/09/2018	Delega Secretaria Legislativa

FE DE ERRATAS

De Boletín Oficial N° 557 del 27/12/2017. Pagina 6 y 7

- 1) Ordenanza 11.625. Error en el articulado. Se reemplaza por el siguiente texto

ORDENANZA N° 11.625/17.-

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 2°* de la *Ordenanza 2036/96*, por el siguiente:
“ARTÍCULO 2°.- CÉDESE en comodato, a la Comisión Vecinal del Barrio Las Rosas, el Lote n° 5 de la manzana B de la Subdivisión del Lote V, con nomenclatura catastral 15-21-048-4538-0000, con una superficie de 249,13 m².-“

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 4°* de la *Ordenanza 2036/96*, por el siguiente:
“ARTÍCULO 4°.- El Lote n° 1 de la Manzana D de la Subdivisión del Lote VI, con una superficie de 326,17 m², quedará reservado para futuros emprendimientos.-“

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE a la Intendente Municipal a firmar el Contrato de Comodato con la Junta Vecinal del Barrio Las Rosas, por el uso del inmueble identificado con nomenclatura catastral 15-21-048-4538-0000, ubicado en calle Catamarca 482, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- DERÓGASE la **Ordenanza n° 2173/1996.-**

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 30 de noviembre de 2.017, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO 2753/17 DE FECHA 18/12/2017.

**SESION ORDINARIA N° 20 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

ORDENANZA N° 11.995/18.-

ARTÍCULO 1°.- HOMOLÓGASE el **Dictamen n° 21** de la **Comisión Paritaria Permanente – CPP**, emitido el 31 de agosto del corriente año, mediante el cual se acepta el siguiente acuerdo salarial para el período octubre 2018 a marzo 2019 para los agentes de planta permanente del Concejo Deliberante, el cual forma parte de la presente como **Anexo I**:

1. la incorporación de un adicional de 1,5% al valor del punto, aplicable y retroactivo desde el tercer trimestre - julio, agosto, septiembre de 2018 ; y
2. la actualización en forma trimestral, a partir del mes de Octubre de 2018, y de manera sucesiva en el mes de enero de 2019, del valor del “punto” para la liquidación de los sueldos de los trabajadores legislativos, considerando el treinta y seis por ciento (36%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén - IPC; el treinta y dos por ciento (32%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Provincia de Córdoba; y el treinta y dos por ciento (32%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC, entre el mes de diciembre de 2017 y el mes anterior a la actualización, tomando como base el valor del punto al 30 de junio de 2018. La actualización se efectuará en los meses de octubre de 2018 y enero de 2019, conformándose los sueldos de los trimestres correspondientes (octubre/noviembre/diciembre de 2018; y enero/febrero/marzo de 2019).

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE copia de la presente a la Secretaría de Gobierno - Dirección de Recursos Humanos, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE copia de la presente a la **Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén**, para su conocimiento.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2265/18 DE FECHA 26/09/2018.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.995/18.-



**COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE – CPP
CONVENIO LEGISLATIVO DE TRABAJO**

DICTAMEN N° 21

En San Martín de los Andes, a los **31 días del mes de agosto de 2018**, siendo las 10:35 hs, en el marco del *Convenio Colectivo de Trabajo* del personal del Concejo Deliberante, homologado por la Subsecretaría de Trabajo el 11/11/15 mediante Resolución n° 10/2015, en el Salón de Comisiones del Concejo Deliberante se conforma la **Comisión Paritaria Permanente CPP** de la siguiente forma: en carácter de representantes de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), entidad gremial que ha acreditado su representación ante la Subsecretaría de Trabajo, los agentes municipales Eduardo Molinari, Patricia Mathé y Gretel Arrúa; y los Cjales. Sergio Winkelman, Gerardo Schroh y Martín Rodríguez en carácter de representantes paritarios por el Departamento Legislativo, tal lo dispuesto por *Resolución CD n° 48/18*, se emite el siguiente Dictamen:-----

Se acuerda:-----

1. la incorporación de un adicional de 1,5% al valor del punto, aplicable y retroactivo desde el tercer trimestre -julio, agosto, septiembre de 2018; y
2. la actualización en forma trimestral, a partir del mes de Octubre de 2018, y de manera sucesiva en el mes de enero de 2019, del valor del "punto" para la liquidación de los sueldos de los trabajadores legislativos, considerando el treinta y seis por ciento (36%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén - IPC; el treinta y dos por ciento (32%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Provincia de Córdoba; y el treinta y dos por ciento (32%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC, entre el mes de diciembre de 2017 y el mes anterior a la actualización, tomando como base el valor del punto al 30 de junio de 2018. La actualización se efectuará en los meses de octubre de 2018 y enero de 2019, conformándose los sueldos de los trimestres correspondientes (octubre/noviembre/diciembre de 2018; y enero/febrero/marzo de 2019).

Se firman dos ejemplares del presente dictamen.-----

Patricia Mathé
P. MATHÉ
UPCN

Eduardo Molinari
Eduardo Molinari
UPCN

Eduardo F. Molinari
Eduardo F. Molinari
UPCN

Gerardo Schroh
Gerardo Schroh
"Luzque PRO - Compromiso por NDN"
Concejo Deliberante

Martín Rodríguez
Martín Rodríguez
Concejal
Frente para la Victoria

San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz
Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante:

ORDENANZA N° 11.996/18.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el *Decreto n° 1961/2018* de fecha 24 de agosto de 2018, dictado en el marco de la negociación por recomposición salarial de los Trabajadores Municipales, homologando lo siguiente:

- Se actualiza en forma trimestral a partir del mes de julio 2018, y de manera sucesiva en los meses de octubre del mismo año y enero de 2019, los sueldos de los trabajadores municipales, considerando el treinta y seis por ciento (36%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén (I.P.C), el treinta dos por ciento (32%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba y el treinta y dos (32%) del Índice de precios al consumidor elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C), entre el mes de diciembre de 2017 y el mes anterior a la actualización, tomando como base los sueldos al 31 de marzo de 2018. La actualización se efectuará retroactiva al mes de julio de 2018 y en los meses de octubre de 2018 y enero 2019, conformándose los sueldos trimestrales correspondiente (julio/agosto/septiembre de 2018, octubre/noviembre/diciembre de 2018 y enero /febrero/marzo de 2019).-
- Se aplica a la actualización correspondiente al trimestre julio, agosto y septiembre de 2018 y en forma retroactiva a julio de 2018, un adicional al básico del uno con cinco por ciento (1,500%).-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2266/18 DE FECHA 26/09/2018.

ORDENANZA N° 11.997/18.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el *Acuerdo de Partes* celebrado con la *Junta Vecinal El Molino*, mediante el cual se prorroga la vigencia del permiso de uso para el usufructo del inmueble identificado con nomenclatura catastral 15-21-47-4752-0000, a partir del 01/08/2018 y hasta el 31/12/2018, espacio donde funcionarán las instalaciones del Centro de Día PAMI Adultos Mayores, y que forma parte de la presente como *Anexo I*, protocolizado mediante *Decreto n° 1908/18.-*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2267/18 DE FECHA 26/09/2018.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.997/18.-

120

San Martin de los Andes, 01 de Agosto 2018

REUNIDOS

La Junta Vecinal del Molino

EXPONEN

Primero:

La Junta Vecinal del Molino (de ahora en más: "La Junta"), quienes habían acordado con la Municipalidad de la ciudad de San Martin de los andes (de ahora en más "La Municipalidad"), permitir el uso de un salón con las instalaciones propias del mismo de su sede (ubicado en calle Gofri esquina Mitre) al Club de Día de PAMI, evaluaron realizar una prórroga en el convenio establecido para su uso.

Segundo:

El periodo de concesión del predio fijado por La Junta en acuerdo y contormidad con la Municipalidad de la ciudad de San Martin de los Andes y representantes del Club de Día de PAMI, el cual había quedado fijado inicialmente desde el 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018, sería prorrogado durante un periodo de cinco (5) meses llegando a su fin en fecha 31 de diciembre de 2018, solo volviéndose a prorrogar el mismo bajo cumplimiento de condiciones establecidas por La Junta.

Tercero:

La decisión de la prórroga en lugar de renovación anual fue tomada en forma unánime por haberse cumplido parte de las condiciones de uso del predio, faltando observarse algunas reparaciones acordadas indispensables para evitar el deterioro del edificio, y faltando además algunas mejoras edilicias acordadas necesarias para cumplimentar las actividades del Club de Día de PAMI.

Cuarto:

La Junta desean establecer una serie de tareas a resolver como condiciones minimas esperadas a cumplimentar antes de la fecha de finalización de la prórroga, las cuales en caso incumplimiento, se optara por la total rescisión del convenio sin nueva prórroga aplicable.

BRUNILDA REBOLLEDO
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ACUERDAN

Primero.

Aprobar la prórroga del convenio por el uso del salón con efecto hasta el 31 de Diciembre de 2018. La posibilidad de prórroga luego de esa fecha queda bajo evaluación según fueran cumplimentadas las condiciones establecidas por la Junta.

Segundo.

Establecer las condiciones mínimas necesarias para llegar a un nuevo acuerdo de prórroga, las cuales son enumeradas en anexo adjunto denominado "Listado de tareas faltantes y refacciones a cumplimentar".

Tercero:

Compartir un formulario electrónico en donde tendrán acceso los responsables de ambas partes, y donde los representantes de La Junta accederán con el rol de "evaluadores", mientras que los responsables designados por la Municipalidad tendrán el rol de "editores". De esta forma se podrá fiscalizar el cumplimiento de las tareas en las fechas pactadas.

Cuarto:

La Junta se compromete a evaluar el cumplimiento de las tareas finalizadas y otorgar el visto bueno para cada uno de los ítems del formulario, fijando fechas esperadas para su resolución. Queda a voluntad de La Junta la posposición de las fechas estipuladas.

Quinto:

La Municipalidad se compromete a cumplimentar las tareas dentro de las fechas estipuladas. Además se compromete a comunicar con anticipación en caso de demora para la finalización de la tarea, dando a conocer los motivos por los cuales se produciría, y quedando a discreción de la Junta la aceptación de la prórroga para su cumplimiento, como así también la modificación de la fecha estipulada para su finalización. La comunicación por parte de la Municipalidad deberá suceder de inmediato en cuanto se tenga conocimiento de la posible demora.

Sexto:

Los canales de comunicación para la evaluación del cumplimiento de las tareas, además del formulario electrónico serán: la casilla de correo de la Junta Vecinal, las casillas de correo de los integrantes de la Junta, las casillas de correo de los responsables de la Municipalidad con copia a personas interesadas, mensajería de teléfono celular para avisos informales, y notas quincenales de relevamiento.

ANEXO :

"Listado de tareas y refacciones a realizar".

1. Limpieza de exterior del predio en forma periódica
2. Limpieza de las canaletas pluviales exteriores en forma periódica
3. Limpieza de vidrios y ventanales exteriores en forma periódica.
4. Acondicionamiento de baños
 - a. Limpieza y refacción de puertas y paredes de los habitáculos
 - b. Mejora Efectiva en la limpieza diaria
5. Reparación de puertas deterioradas
6. Reparación de mesas deterioradas
7. Provisión de mesas adicionales (4)
8. Provisión de sillas adicionales (20)
9. Construcción de depósito exterior
 - a. Losa / encadenado
 - b. Muro y revoque
 - c. Pintura
 - d. Cerramientos y herrajes
 - e. Instalación eléctrica e iluminación
10. Liberación del baño de discapacitados.
11. Liberación de oficina de la Junta Vecinal.
12. Dispositivo limpiador de suelas en las entradas.



JUAN CARLOS OSCAR



Agustina Marcela



BRUNILDA REBOLLEDO
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 11.998/18.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. n° 2023/2018*, de fecha 30 de agosto de 2018, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la Addenda al contrato suscripto oportunamente con la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de S. M. Andes Ltda., CUIT N° 30-57186568-4, representada por su presidente el Ing. Arcagni Roberto, D.N.I. N° 10.621.654, provisión de mano de obra y equipos para la realización del reacondicionamiento de obras de agua y saneamiento para la ciudad, Acueducto Callejón de Gin Gins, protocolizado mediante decreto DEM n° 1039/18, la que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2241/18 DE FECHA 26/09/2018.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.998/18.-

ANEXO I

ADDENDA

AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Y la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE S.M. ANDES Ltda.

En San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, se celebra la presente **ADDENDA** al Contrato de Locación de Servicios suscripto el día 17 de julio de 2018, entre **LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal BRUNILDA REBOLLEDO, DNI N° 10.042.560, con domicilio legal en calle Juan Manuel de Rosas esquina Gral. Roca, de la ciudad de San Martín de los Andes, en adelante "**EL MUNICIPIO**" por una parte, la **COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE S.M. ANDES Ltda.** CUIT N° 30-57186568-4, representada por su presidente el Ing. **ARCAGNI ROBERTO DNI N° 10.621.654**, en adelante individualizada como LA COOPERATIVA.

Considerando:

Que resulta necesario modificar las cláusulas tercera y séptima al contrato suscripto.

POR LO EXPUESTO LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA TERCERA – PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total por las tareas indicadas en la cláusula PRIMERA de \$ **3.361.863,70(pesos tres millones trescientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres con 70/100)**, la suma indicada será abonada con un 25 % de anticipo financiero y el saldo restante mediante certificaciones parciales según el avance de obra que librerá la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debiendo presentar en el Dpto. de Compras y Almacenes la factura emitida bajo las normas de A.F.I.P. Respecto del 25% (veinticinco por ciento) en concepto de anticipo financiero, será descontado durante el plazo de ejecución en forma proporcional al avance físico programado en el Plan de Trabajos. EL MUNICIPIO abonará el citado anticipo una vez se haya conformado el respectivo pagaré a la vista que LA COOPERATIVA ofrece a favor del MUNICIPIO, como

garantía. El mencionado pagare es ejecutable al solo requerimiento del MUNICIPIO, por acto fundado y mantiene su vigencia hasta cumplir el monto en concepto de anticipo financiero.-----

CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTIA –LA COOPERATIVA afianzara el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante pagaré a la vista, que cubre el cinco por ciento (5%) del importe total de la obra, ello en concepto de Garantía de Contrato a favor de "EL MUNICIPIO" debiendo ser restituida una vez concedida la Recepción Provisoria de la obra, si no mediaren razones para su retención.-----

En prueba de conformidad, las partes firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en: San Martín de los Andes, a los.....días del mes de..... de 2018.-----



ORDENANZA N° 11.999/18.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la *Ordenanza N° 319/89 “Rubros Venta y Elaboración de Alimentos”*, una superficie de 34.05 m² para el local comercial, ubicado en calle Curruhuinca 631, Lote b-3, Manzana 21, U.F. 5, NC 15-20-063-9369-0005, propiedad de Ruka Kuyen S.R.L.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar la anexión del rubro “*despensa*” a la *licencia comercial N° 6544*, afectada al rubro “*venta de aves y productos de granja*”, bajo titularidad del Sr. Diego De Alvear, ubicado en calle Curruhuinca 631, Lote b-3, Manzana 21, U.F. 5, NC 15-20-063-9369-0005, propiedad de Ruka Kuyen S.R.L.-

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Bromatología.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Diego De Alvear.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2242/18 DE FECHA 26/09/2018.

F

ORDENANZA N° 12.001/18.-

ARTÍCULO 1º.- DESAFÉCTASE parte de la calle Manuel Chidiak y Parte de la calle Magno Tvethe con las medidas y superficie del croquis, que en más o en menos surja de la mensura definitiva, y que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso, al visado de la

mensura particular y unificación de los Lotes 4 a 6 de la Manzana E, Lotes 1 a 5 de la Manzana F, Lotes 1 a 8 de la Manzana G, lotes 5 a 10 de la Manzana H y calles, del B° Cantera, según plano de mensura realizado por la Agrimensora María Eugenia Santos.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso, al visado de la mensura particular y unificación de los lotes E 2, segundo remanente de la Manzana e, remanente de la Manzana f y desafectación de calles.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que la presente mensura, corresponde a la primera etapa de regularización dominial, de acuerdo a los Convenios de Asistencia Técnica y de Colaboración, suscriptos en el año 2017.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2244/18 DE FECHA 26/09/2018.

ANEXO I - ORDENANZA N° 12.001/18.-



ORDENANZA N° 12.002/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la construcción de una segunda (2) vivienda, en la Unidad Funcional 17, Lote 11 B, Quinta Contigua 8, B° Ensueño II, Nomenclatura Catastral 15-20-048-2832-0017, propiedad del Sr. Mario Antonio Semino.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2245/18 DE FECHA 26/09/2018-

ORDENANZA N° 12.003/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción, para el Lote A6, Manzana 2, Centro-Área Residencial Intermedia- Sector Residencial, nomenclatura catastral 15-20-046-3135-0000, propiedad de Álamo Alto Desarrollos S.A., una ocupación del Retiro Lateral, en una superficie de 4.50 m², con una terraza accesible y pérgola en primer piso, semicubierto sobre acceso vehicular y una altura total de 5.20 m y una ocupación del Retiro Lateral desde la Línea Municipal a 4.50 m.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2246/18 DE FECHA 26/09/2018.

ORDENANZA N° 12.004/18.-

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de *Utilidad Pública* y *afectado a expropiación parcial* el sector del Lote 32 “G”, Nomenclatura Catastral 15-21-094-4120-0000, Matrícula 9444-LACAR, de titularidad del Sr. Pablo Werefkin, D.N.I. N° 17.763.808, destinado a conformar la calle de conexión entre los barrios de Chacra 28, 30 y 32, según la georeferenciación técnica que forma parte de la presente como *Anexo I*.-

ARTÍCULO 2°.- La presente declaración de “Utilidad Pública” se dicta *ad referendum* de lo que disponga la Legislatura de la Provincia del Neuquén, en el marco de la *Constitución de la Provincia del Neuquén, Capítulo II- Atribuciones y Deberes, artículo 189, inciso 22 y Cuarta Parte Régimen Municipal, artículo 273, inciso I*.-

ARTÍCULO 3°.- El sector del Lote 32 G, aludido en la presente, deberá ser transferido sin gravamen, embargo y ocupación, tal lo establecido en el *artículo 26* de la *Ley Provincial N° 804*.-

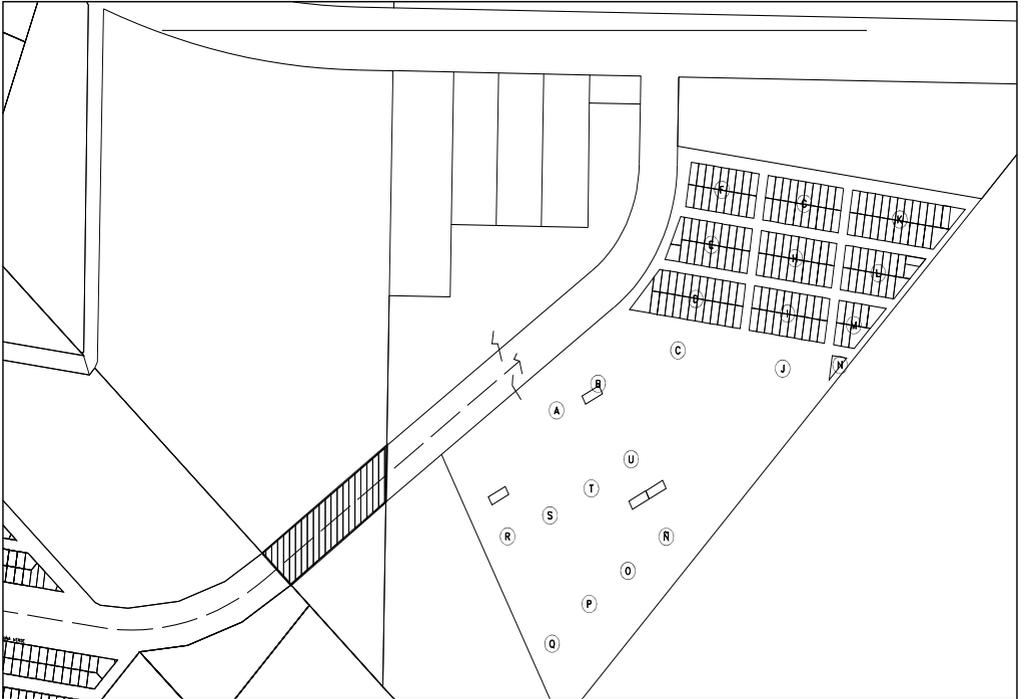
ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la notificación de la presente al Sr. Pablo Werefkin, tal lo establecido en el *artículo 23* de la *Ley Provincial N° 804*.-

ARTÍCULO 5°.- REMÍTASE copia de la presente a la Honorable Legislatura del Neuquén.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2247/18 DE FECHA 26/09/2018.

ANEXO I - ORDENANZA N° 12.004/18.-



ORDENANZA N° 12.005/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la *Misión Iglesia del Señor* a efectuar el uso exclusivo, en día y horario restringido, de una reserva de estacionamiento vehicular frente a la Institución, sito en calle Rohde 244, Lote 20, Quinta Urbana 16, Nomenclatura Catastral 15-20-045-4541-0000.-

ARTICULO 2°.- El uso exclusivo de la reserva de estacionamiento será los días **sábados y domingos** en el horario de **18 a 23 horas**.-

ARTICULO 3°.- ESTABLÉCESE que la reserva de estacionamiento tendrá una longitud máxima de siete (7) metros, la que deberá ser adecuadamente señalizada por el peticionante, debiendo consignarse en la cartelera el día y horarios de vigencia de la misma, así como el número de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la demarcación de la reserva exclusiva de estacionamiento, el peticionante debe solicitar el asesoramiento de la Secretaría de Planificación, Espacios Públicos, la que intervendrá conjuntamente con la Dirección de Tránsito y Transporte, así como complimentar lo establecido en la *Ordenanza N° 1958/96 “Cercos y Veredas”*.-

ARTÍCULO 5°.- El permiso otorgado por la presente está sujeto al gravamen establecido en la *Ordenanza 9445/12- Anexo I Tarifaria Anual, Título IV Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Artículo 51°. Tipos y montos, inciso a) 10 a)*.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2248/18 DE FECHA 26/09/2018.

ORDENANZA N° 12.006/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, a la Sra. Valenzuela Luciana Antonella, D.N.I. N° 36.981.171, un subsidio por un valor de pesos tres mil (\$ 3.000.-), por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2249/18 DE FECHA 26/09/2018.

ORDENANZA N° 12.007/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, a la Sra. Ruth Genovesi, D.N.I. N° 18.570.008, un subsidio por un valor de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2250/18 DE FECHA 26/09/2018

ORDENANZA N° 12.008/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, a la Sra. Carla Macarena Rojas, D.N.I. N° 40.613.724, un subsidio por un valor de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-), pagadero por única vez.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2251/18 DE FECHA 26/09/2018.

ORDENANZA N° 12.009/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, a la Sra. María del Carmen Salas, D.N.I. N° 29.750.753, un subsidio por un valor de pesos tres mil (\$ 3.000.-), por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2252/18 DE FECHA 26/09/2018.

ORDENANZA N° 12.010/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, a la Sra. Katinska Rubi Gutiérrez, D.N.I. N° 95.502.732, un subsidio por un valor de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2253/18 DE FECHA 26/09/2018.

ORDENANZA N° 12.011/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, a la Sra. Gisela Belisa Díaz, D.N.I. N° 26.825.895, un subsidio por un valor de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2254/18 DE FECHA 26/09/2018.

ORDENANZA N° 12.012/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, a la Sra. Rita Baigorria, D.N.I. N° 24.794.112, un subsidio por un valor de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2255/18 DE FECHA 26/09/2018.

ORDENANZA N° 12.013/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, a la Sra. Marina Giselle Igor, D.N.I. N° 28.485.245, un subsidio por un valor de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018, pagadero a la Sra. Bravo Melisa Fernanda, DNI n° 30.853.961, en carácter de adulto responsable de cobro.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2256/18 DE FECHA 26/09/2018.

ORDENANZA N° 12.014/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, a la Sra. Graciela del Carmen Meza, D.N.I. N° 24.986.022, un subsidio por un valor de pesos tres mil (\$ 3.000.-), por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2257/18 DE FECHA 26/09/2018.

ORDENANZA N° 12.015/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, a la Sra. Anabela Ruth Báez, DNI N° 33.782.496, un subsidio por un valor de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2258/18 DE FECHA 26/09/

ORDENANZA N° 12.016/18.-

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, a la Sra. Mariana Ormeño, D.N.I. N° 31.930.159, un subsidio por un valor de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), por los meses de septiembre y octubre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2259/18 DE FECHA 26/09/2018.

ORDENANZA N° 12.017/18.-

ARTÍCULO 1°.- **ADJUDÍCASE** el lote 8 de la Manzana E - Plan El Hogar Mas Urgente, Chacra 30, NC 15-21-61-9452-0000, al Sr. Manuel Gustavo Quilodrán DNI 39.882.002.-

ARTÍCULO 2°.- **AUTORÍZASE** a la Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote 8, Manzana E, Plan El Hogar Mas Urgente, Barrio Cordones del Chapelco, Nomenclatura Catastral 15-21-61-9452-0000, a favor del Sr. Manuel Gustavo Quilodrán, DNI 39.882.002.-

ARTÍCULO 3°.- **ESTABLÉCESE** que todos los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio aludida en la presente estarán a cargo del beneficiario.-

ARTÍCULO 4°.- **ESTABLÉCESE** que, en el momento del acto escriturario, el beneficiario adquirente deberán exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2260/18 DE FECHA 26/09/2018.

ORDENANZA N° 12.018/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del Lote 5, Manzana E, Plan El Hogar Mas Urgente, Barrio Cordones del Chapelco, Nomenclatura Catastral 15-21-61-9448-0000, a favor de la Sra. Alicia Nélica López, DNI n° 21.388.118.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que todos los gastos inherentes a la escrituración e inscripción de la transferencia de dominio aludida en la presente estarán a cargo de la beneficiaria.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que, en el momento del acto escriturario, la beneficiaria adquirente deberán exhibir el Libre deuda municipal de tasas, impuestos y contribuciones.-

ARTÍCULO 4°.- DÉJASE sin efecto la Cláusula Sexta del Contrato de Compra Venta - Hogar Más Urgente - Chacra 30, suscripto el 30 de noviembre de 2007 entre la Municipalidad y la Sra. Alicia Nélica López.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2261/18 DE FECHA 26/09/2018.

ORDENANZA N° 12.019/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, a la Sra. Eufemia Adriana Lefin, D.N.I. N° 25.544.371, un subsidio por un valor de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), por los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2262/18 DE FECHA 26/09/2018.

ORDENANZA N° 12.020/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, a la Sra. Celeste Giselle Constante, D.N.I. N° 36.954.538, un subsidio por un valor de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), pagadero por única vez.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2263/18 DE FECHA 26/09/2018.

ORDENANZA N° 12.021/18.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, a la Sra. Evelin Gabriela Palles, D.N.I. N° 39.131.446, un subsidio por un valor de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), pagadero por única vez.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2264/18 DE FECHA 26/09/2018.

COMUNICACIÓN C.D. N° 20/18

ARTÍCULO 1º.- SE SOLICITA a la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, la incorporación al presupuesto 2019 la obra del edificio del Instituto Superior de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes, tramitada bajo Expediente Provincial N° 7440-000207/2016.-

ARTÍCULO 2º.- SE SOLICITA a la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, la incorporación al presupuesto del Consejo Provincial de Educación, la partida presupuestaria necesaria para la continuidad del Profesorado de Educación Secundaria en Biología en el Instituto Superior de Formación Docente N°3 de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 3º.- SE SOLICITA a la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, la incorporación al presupuesto del Consejo Provincial de Educación para la creación del Profesorado de Educación Secundaria en Historia en el Instituto Superior de Formación Docente N°3 de San Martín de los Andes y la apertura de una Sección del Profesorado de Educación Secundaria en Inglés, con base en el Instituto Superior de Formación Docente N° 8 de Junín de los Andes, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 4º.- Invitase a los Cuerpos Legislativos de Villa La Angostura, Villa Pehuenia,

Aluminé, Junín de los Andes, Piedra del Águila, Barrancas, Santo Tomas, Loncopue y Las Coloradas, y al Ejecutivo Municipal de San Martín de los Andes, a adherir a la presente Comunicación.-

ARTÍCULO 4º.- Remítase copia de la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Educación de la Provincia de Neuquén, al Instituto Superior de Formación Docente N°3 de San Martín de los Andes y a los Concejos Deliberantes del Interior de la Provincia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 21/18

ARTICULO 1º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a consagrar el dialogo con los trabajadores municipales organizados, con el objetivo de preservar la paz social en la localidad, teniendo en cuenta que existen instancias institucionales para resolver los problemas gremiales de manera más efectiva y pacífica.-

ARTICULO 2º.- SU PREOCUPACIÓN ante la evidente tensión que existe, una vez más, entre el Ejecutivo Municipal y la representación gremial de los trabajadores municipales, motivada en esta oportunidad por la falta de acuerdo de las partes en la aplicación de las Ordenanzas y procedimientos establecidos, incumpliendo y vulnerando la normativa vigente.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal; a las Juntas Internas de la Asociación de Trabajadores del Estado, de la Unión del Personal Civil de la Nación y del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Martín de los Andes; y a la Subsecretaria de Trabajo de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
desarrollar un mecanismo semejante al que le diera la génesis de dicho convenio.

Desde este Concejo Deliberante no se pretende opinar sobre la cuestión de fondo, para lo cual se declara incompetente y reconoce como autoridad de aplicación a la Subsecretaria de Trabajo de la Provincia del Neuquén, que es la autoridad en materia de aplicación de personerías gremiales y ámbitos de representación gremial.

Por los motivos que se han desarrollado, la Comisión de Gobierno presenta al resto del Cuerpo, el proyecto de Comunicación adjunto.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 195/18

San Martín de los Andes, 06/09/2018.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DENIÉGASE la solicitud del Sr. Alejandro Nicolas Piatti de licencia comercial para el rubro “*lavadero de autos*” a realizar en el lote d1, Manzana 6, Nomenclatura Catastral 15-20-046-2665-0000, por ser un *uso no permitido* en el sector, tal lo establecido en la *Ordenanza 2210/96, artículo 75, inciso e).*-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente al Sr. Nicolas Piatti.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

María Laura Da Pieve
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante

Sergio Winkelman
Presidente
Concejo Deliberante

SESION ORDINARIA N° 21 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ORDENANZA N° 12.022/18.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el Convenio de Colaboración suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén, mediante el cual se otorga a la Municipalidad un aporte no reintegrable de pesos ciento veintinueve mil (\$ 129.000,00), que serán destinados en su totalidad al financiamiento de ocho (8) contratos de locación de servicios para la Orquesta Escuela de los Andes, que como *Anexo I* integra la presente, y que fuera protocolizado mediante *Decreto D.E.M. n° 1886/2018*, de fecha 13 de agosto de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 13 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2309/18 DE FECHA 03/10/2018.

ANEXO I - ORDENANZA 12022/18**CONVENIO DE COLABORACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

A los días del mes de de 2018, entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén, representado en este acto por la Sra. Ministra de Educación, **Prof. Cristina A. Storioni**, DNI N° 13.035.229, cargo que inviste y justifica mediante Decreto N° 2041/17, en adelante denominado "**EL MINISTERIO**" por una parte, constituyendo domicilio para todos los efectos del presente contrato, en calle Nordenstrom N° 265 de la ciudad de Neuquén, y por la otra la Municipalidad de San Martín de Los Andes, representado en este acto por la Sra. Intendente, **Sra. Brunilda Rebolledo**, D.N.I. N° **10.042.560**, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**", constituyendo domicilio para todos los efectos del presente contrato, en calle General Roca y Rosas, en conjunto denominados LAS PARTES y teniendo en cuenta que:

**ANTECEDENTES:**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6767/06 modificada por Ordenanza 8455/09, se crea la Orquesta Municipal de San Martín de los Andes como un ámbito de crecimiento cultural, y social para niños en situación de vulnerabilidad;

Que en el año 2013, la Orquesta Escuela de los Andes, se incorpora al Programa Nacional "Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles para el Bicentenario", mediante Convenio ME N° 1550/13, el cual tiene como objetivos mejorar el acceso de los niños, niñas y jóvenes a los bienes y servicios culturales; tender puentes hacia la reinserción de los jóvenes en la escuela; colaborar con la retención escolar; y estimular el contacto y el disfrute de la música- percibiendo así de Nación, los aportes necesarios para solventar los gastos que demande su funcionamiento.-

Que en el año 2018, el Ministerio de Educación de la Nación mediante Resolución N° 419/18 crea el **Programa Nacional N° 29 – Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas** para la Provincia del Neuquén; en el que se contempla el financiamiento de la Línea de Acción de Coros y Orquestas Infantil para la Provincia del Neuquén, razón por la cual la Municipalidad deja de percibir los fondos Nacionales.

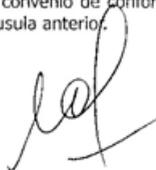
Que es intención de las **PARTES** la promoción de todas las actividades socio-educativas que tengan por finalidad la mejora en el proceso de aprendizaje y retención escolar, inscribiéndose el trabajo realizado por la Orquesta de los Andes;

Para ello, las partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**EL MINISTERIO**" se compromete, previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial, a otorgar en carácter de Aporte No Reintegrable a "**LA MUNICIPALIDAD**", la suma total de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000.-)**, destinado al financiamiento de ocho (8) contratos de locación de servicios, en el marco de la Resolución SGE N° 05/17 PROGRAMA NACIONAL N° 29 - GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS PARA LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Línea de Acción de Coros y Orquestas Infantiles y Juveniles, con vigencia de junio a agosto de 2018, cuyos montos mensuales y totales anuales, obran en el ANEXO A del presente Convenio.

SEGUNDA: Las contrataciones a las que se hace referencia en la cláusula Primera, se realizarán conforme los términos de referencia que para cada perfil establezca "**EL MINISTERIO**", y que obran en el ANEXO B del presente convenio de conformidad con la Línea de Acción y el Programa mencionados en la cláusula anterior.


BRUNILDA REBOLLEDO
 Intendente
 Municipalidad de San Martín de los Andes



TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" remitirá a "EL MINISTERIO", copia de los contratos suscriptos y sellados ante la Dirección Provincial de Rentas, dentro de los diez (10) días de firmado el presente Convenio.

CUARTA: FORMA DE PAGO: "EL MINISTERIO", se compromete a transferir a "LA MUNICIPALIDAD" el importe acordado en la cláusula primera en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, de pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000.-); previa rendición por parte del responsable, de cada desembolso a la Dirección Provincial de Administración y UCP.

QUINTA: Los fondos mencionados en el artículo anterior, serán depositados en la cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén S.A., C.B.U. N° 09700055-10001090470273, a nombre de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a remitir a "EL MINISTERIO" la rendición de los fondos recibidos en forma mensual, los que deberán contener, certificación de los servicios prestados y constancia de pago de parte de "LA MUNICIPALIDAD" de los honorarios, todo ello en copia certificada por parte de la representante de "EL MUNICIPIO". Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" remitirá informes sobre los avances y actividades de la Orquesta de los Andes, ante la Unidad Coordinadora Provincial de "EL MINISTERIO" a su requerimiento.

SÉPTIMA: Los fondos aportados por "EL MINISTERIO", deberán ser aplicados por "LA MUNICIPALIDAD" exclusivamente a financiar la contratación de los servicios detallados en la Cláusula Primera del presente Convenio, no asumiendo "EL MINISTERIO" compromiso por importes superiores al acordado, y debiendo en tal caso, asumir la responsabilidad de pago en forma exclusiva "LA MUNICIPALIDAD". En caso de no afectarse la totalidad del aporte comprometido y se hubiesen girado los fondos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá reintegrar los montos girados en exceso, en el plazo que determine "EL MINISTERIO".

OCTAVA: Las partes acuerdan que a los efectos de articular y coordinar las acciones que demande la implementación del presente Convenio, se designa como representante de "LA MUNICIPALIDAD" a la Secretaría de Cultura y Educación, y en representación de "EL MINISTERIO", la titular de la Dirección Provincial de Administración y UCP.

NOVENA: A los efectos que se considere pertinente los domicilios denunciados en el encabezado del presente acuerdo, serán tenidos como válidos para las notificaciones fehacientes entre las partes.

DÉCIMA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente Convenio, será resuelta de común acuerdo entre LAS PARTES, pudiendo rubricarse un acta acuerdo a tales efectos.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2018.


BRUNILDA REBOLLEDO
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes





ANEXO A

**CONVENIO MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA
Y MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
**PROGRAMA NACIONAL N° 29- GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS
LÍNEA DE ACCIÓN COROS Y ORQUESTAS INFANTILES Y JUVENILES**

	Monto Mensual	Monto Total
Docente De Flauta Traversa	\$ 4.700,00	\$ 14.100,00
Docente De Clarinete	\$ 4.700,00	\$ 14.100,00
Docente De Oboe	\$ 4.700,00	\$ 14.100,00
Docente De Trompeta	\$ 4.700,00	\$ 14.100,00
Docente De Trombón	\$ 4.700,00	\$ 14.100,00
Docente De Percusión	\$ 4.700,00	\$ 14.100,00
Docente De Lenguaje Musical	\$ 7.400,00	\$ 22.200,00
Docente Integrador	\$ 7.400,00	\$ 22.200,00
TOTAL Coros y Orquestas Infantiles-Juveniles	\$ 43.000,00	\$ 129.000,00

BRUNILDA REBOLLEDA
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



ANEXO B

PERFILES

Línea de Acción Coros y Orquestas Infantiles y Juveniles		
Docente De Flauta Traversa	8 hs semanales	Profesional de la educación con especialidad en el campo artístico-musical, de reconocida trayectoria y experiencia en la enseñanza instrumental.
Docente De Clarinete	8 hs semanales	
Docente De Oboe	8 hs semanales	
Docente De Trompeta	8 hs semanales	
Docente De Trombón	8 hs semanales	
Docente De Percusión	8 hs semanales	Profesional de la educación con especialidad en el campo artístico-musical, de reconocida trayectoria y experiencia en la enseñanza del Lenguaje Musical.
Docente De Lenguaje Musical	17 hs semanales	
Docente Integrador	12 hs semanales	Profesional de la educación o idóneo con experiencia referida a la inclusión socio-educativa.

BRUNILDA REBOLLEDA
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



ORDENANZA N° 12.023/18.-

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el Convenio Interadministrativo suscripto en fecha 27 de julio de 2018, con la Administración de Parques Nacionales, con el objeto de la prestación del servicio de guardavidas en las Playas de Catritre, Lolen y Quila Quina, durante el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2017 y el 15 de marzo de 2018, el cual forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- DERÓGASE el **Anexo I** de la **Ordenanza 11.709/2017** que ratifica el **Decreto D.E.M n° 2739/2017.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 13 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2310/18 DE FECHA 03/10/2018.

ANEXO I - ORDENANZA 12023/18

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio en Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por la Señora Intendente Municipal, Da. BRUNILDA REBOLLEDO, DNI 10.042.560, en adelante la MUNICIPALIDAD, y la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, con domicilio en la Av. Santa Fe 690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente del Parque Nacional Lanín, Téc. Horacio V. PELOZO, DNI 14.078.210, en adelante la ADMINISTRACION, se acuerda celebrar el presente Convenio Interadministrativo, en el marco de lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante Decreto N° 1030/2016 del PODER EJECUTIVO NACIONAL, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD, se compromete a prestar un servicio de guardavidas en la Playa Catritre/Lolen y Sector Quila Quina, ubicados en jurisdicción de la ADMINISTRACION, en el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2017 y el 15 de marzo de 2018.

SEGUNDA: La ADMINISTRACION se compromete a abonar a la MUNICIPALIDAD, en compensación por el servicio mencionado en la cláusula precedente, la suma DE PESOS UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.116.384.-).

TERCERA: La MUNICIPALIDAD se compromete a prestar el servicio objeto de este convenio con ajuste a las siguientes pautas mínimas: A) diariamente por un lapso mínimo de SEIS (6) horas continuas, en el horario de 12:30 a 18:30 hs., o en franjas horarias graduables, según de las necesidades del servicio o cuestiones operativas determinadas por esta ADMINISTRACIÓN; B) En el Sector Catritre/Lolen: CINCO (5) guardavidas, de los cuales CUATRO (4) deberán atender el servicio en forma continua (distribuidos 2 en sector Catritre y 2 en Sector Lolen) y UNO (1) cubrirá los francos y ausencias de los anteriores, de manera tal que en forma permanente estén presentes CUATRO (4) guardavidas en el sector. C) En el Area Quila Quina -sector la Puntilla-, DOS (2) guardavidas y UN (1) franquero. D) Los guardavidas deberán poseer título habilitante vigente para la actividad, expedido por la autoridad competente en la materia; E) Los salarios, seguros de accidentes de trabajo y demás cargas sociales, presentes o futuras, de los guardavidas serán responsabilidad exclusiva de la MUNICIPALIDAD, no teniendo los

mismos ninguna relación de tipo laboral con la ADMINISTRACION; F) Sin perjuicio de respetar la normativa y las instrucciones de la MUNICIPALIDAD, los guardavidas deberán respetar la normativa de la ADMINISTRACION y las instrucciones complementarias de la misma que imparta la Intendencia del Parque Nacional Lanín, coordinando su actividad con el personal de Guardaparques situados en los sectores de Catrítre/Lole y Quila Quina; y G) la MUNICIPALIDAD deberá contratar un seguro de responsabilidad civil hacia terceros por un monto mínimo de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) incluyendo dentro la cláusula de no repetición a la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

CUARTA: La MUNICIPALIDAD será responsable de los siniestros que pudieran sufrir el personal Guardavidas y el público visitante, quedando librada la ADMINISTRACION de cualquier responsabilidad al respecto.

QUINTA: Para ser destinados exclusivamente al servicio objeto de este convenio, la ADMINISTRACION se compromete a facilitar en carácter de préstamo a la MUNICIPALIDAD los siguientes elementos: PARA SECTOR CATRITRE/LOLEN: a) DOS (2) embarcaciones tipo kayak con pala doble; b) DOS (2) Chaleco Salvavidas, c) DOS (2) trajes de neoprene, d) DOS (2) planos rígidos con cintas; e) DOS (2) torpedos, f) DOS (2) par de patas de rana, g) DOS (2) botas de neoprene, h) DOS (2) Equipos de Radiocomunicación tipo Handy VHF y i) Cabo y Boyas para delimitar 2 sectores de baños. PARA SECTOR QUIILA QUINA: a) UN (1) embarcación tipo kayak y pala doble; b) UN (1) Chaleco Salvavidas, c) UN (1) torpedo, d) UN (1) par de Patas de Rana, e) Un (1) par de botas de neoprene; f) UN (1) Equipo de Radiocomunicación Tipo Handy VHF, y g) Cabo y Boyas para delimitar sector de baños.

SEXTA: Además de los elementos indicados para cada sector, la MUNICIPALIDAD deberá contar y ASEGURAR para cada puesto la provisión de: a) UN (1) botiquín de primeros auxilios, munido de los elementos necesarios para la atención primaria de accidentes; b) UN (1) juego de banderas de señalización de las condiciones de uso del balneario; c) Bolsas resucitadoras tipo AMB para RCP; d) UN (1) juego de férulas de inmovilización corporal; e) Cartelería informativa de riesgos y horarios de presencia de guardavidas en la playa, según modelo utilizado en sectores Municipales, y f) provisión de indumentaria para el personal.

SEPTIMA: Dada la naturaleza de prestación del servicio objeto de este convenio, ninguna de la partes podrán rescindirlo unilateralmente antes de su vencimiento, quedando convenido que cualquier cuestión relativa al mismo, que no estuviere contemplada dentro de sus Cláusulas, será resuelta de común acuerdo entre las partes, a través de actas complementarias que, numeradas correlativamente, integrarán el presente instrumento.

OCTAVA: La coordinación general de las tareas relacionadas con la prestación del servicio objeto de este Convenio estará cargo, por parte de la MUNICIPALIDAD, de la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría Municipal de Turismo, Producción y Deporte y, por parte de la ADMINISTRACION, a cargo de un funcionario a ser designado oportunamente.

NOVENA: Para todas las cuestiones legales que pudieran suscitarse, así como para todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, las partes ratifican los domicilios mencionados en el encabezamiento, sometiéndose a la competencia de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMA: De conformidad con las NUEVE (9) cláusulas precedentes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de San Martín de los Andes, a los 27 días del mes de..... 2018.


Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes


Gpque. Horacio V. Pelozo
INTENDENTE
Parque Nacional Lanín

ORDENANZA N° 12.024/18.-

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRESE a la Ley Nacional 26.687 de Regulación de la publicidad, promoción y consumo de productos elaborados con tabaco.-

ARTÍCULO 2°.- La presente adhesión se efectúa con reserva de jurisdicción y legislación propia.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Bromatología el dictado de la reglamentación correspondiente, que permita la aplicación de la presente en todo lo concerniente a las atribuciones y jurisdicción municipales.-

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente a la Dirección de Bromatología municipal.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 13 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2311/18 DE FECHA 03/10/2018.

ORDENANZA N° 12.025/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Asociación Deportiva y Cultural Lácar a realizar, por vía de excepción, una peña folclórica en sus instalaciones, el día 13 de octubre del 2018, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de los siguientes requisitos y medidas de seguridad:

1. proporcionar presencia policial durante el evento y hasta una hora después de finalizado;
2. controlar la emisión al exterior del sonido que produzcan los elementos de proyección utilizados en el evento, no debiendo superar los parámetros establecidos en la norma IRAM 4062/2000;
3. dar cumplimiento de todo lo normado en la *Ordenanza 3837/2000 “Expendio de bebidas alcohólicas”* y sus resoluciones reglamentarias;
4. proceder al pago de la correspondiente tasa, ante la Dirección de Rentas Municipal;
5. obtener certificación de seguridad realizada por personal idóneo;
6. presentación del seguro obligatorio correspondiente;
7. contar con botiquín de primeros auxilios debidamente equipado;
8. recubrir el tablero de básquet para evitar accidentes; y
9. presentar factor de ocupación elaborado por profesionales idóneos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE la venta de alcohol en la *Peña* aludida en el *Artículo 1°*, en el horario de 21:00 hs del 13 de octubre y hasta las 03:00 hs del 14 de octubre del 2018.-

ARTÍCULO 3°.- Los menores que concurren al evento, lo deberán hacer en compañía de adultos, de 21 años en adelante.-

ARTÍCULO 4º.- CONDICIÓNASE la autorización otorgada en el **Artículo 1º**, al pago de la deuda por Tasa por Espectáculos y Diversiones (**Art. 57 – Orza 9445/12**) de los eventos realizados en diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 5º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho notifíquese la presente a la Dirección de Bromatología municipal, a fin de que lleve a cabo las inspecciones y controles correspondientes en el marco de las normas vigentes.-

ARTÍCULO 6º.- ÍNSTASE a la Asociación Deportiva y Cultural Lácar, a tramitar la licencia comercial como Salón de Eventos, en el marco de la **Ordenanza 9111/11.-**

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 13 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2312/18 DE FECHA 03/10/2018.

ORDENANZA N° 12.026/18.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Nadia Virginia Calderón DNI 27.377362, para el rubro “almacén”, ubicado en el Lote 10, Manzana A, Chacra 28, nomenclatura catastral 15-21-061-8222-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “a término” autorizada por la presente, será de carácter improrrogable y tendrá vigencia hasta el 30/09/2019.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá regularizar la deuda que mantiene con la municipalidad, ante la Dirección de Rentas; y dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, a los efectos de la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Nadia Virginia Calderón.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 13 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2313/18 DE FECHA 03/10/2018.

ORDENANZA N° 12.027/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Bernabé Ricardo Ramírez DNI 26.688.362, para el rubro “almacén”, ubicado en calle Los Guindos n° 324 del B° El Arenal, nomenclatura catastral 15-20-050-4456-0000 de propiedad de Hortensia del Carmen Lerin Cuevas.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, será de carácter improrrogable y tendrá vigencia hasta el 30/09/2019.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología.-

ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Bernabé Ricardo Ramírez.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 13 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2314/18 DE FECHA 03/10/2018.

ORDENANZA N° 12.028/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, en la urbanización ubicada en el Lote 14, Chacras 14/16, nomenclatura catastral 15-21-090-5776-0000, propiedad de los Sres. Castillo Jorge A, Torroja Joaquín y Torroja Agustín, la invasión del retiro de frente y del área de conservación, con un “portal de acceso”, con las siguientes características:

1. en los primeros 5.00 m se implantan 2 muros de piedra a 45°; y
2. en los segundos 5.00 m 2 muros de piedra y un semi-cubierto de aproximadamente 45.00 m², con una altura de 4,75 m y pendiente de techos reglamentaria a dos aguas, que contiene 2 accesos vehiculares y 1 acceso peatonal.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 13 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2315/18 DE FECHA 03/10/2018.

ORDENANZA N° 12.029/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE para el Lote b, QC 8, Unidad Funcional 1, Área Bosque, Consorcio Las Moras, nomenclatura catastral 15-20-048-7065-0001, propiedad de las Sras. I.V. Watson Miranda y M. Perello, la construcción de cinco (5) unidades unifamiliares, en un solo volumen.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 13 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2316/18 DE FECHA 03/10/2018.

ORDENANZA N° 12.030/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, para la obra ubicada en el Lote 4, Manzana H, B° Ruca Hue, nomenclatura catastral 15-21-074-6031-0000, propiedad de las Sras. Fernández Vanina y Antúnez Melisa, las siguientes excepciones:

- Ocupación de Retiro de Frente: 9,65 m², para las 2 viviendas.
- Ocupación de Retiro Bilateral: 4,92 m², para las 2 viviendas
- 100% de la cubierta de techo, con pendiente menor 30°, para la vivienda en esquina, o 2° vivienda en el lote (RHE)
- Exceso de FOS de 1,78% para las dos viviendas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 13 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2317/18 DE FECHA 03/10/2018.

ORDENANZA N° 12.031/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la excepción a la *Ordenanza 4656/02 Artículo 3° - Cubiertas de Techos* para el Lote 12 –Mza. S – Chacra 28, Bo. Santo Domingo, nomenclatura catastral 15-21-061-6404-0000, propiedad de los Sres. Marcelo Sanguinetti Julio y Ana María Picolo según el siguiente detalle:

- Superficie de techo con pendiente menor a 30°: 75.40%

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 13 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2318/18 DE FECHA 03/10/2018.

ORDENANZA N° 12.032/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, para la obra ubicada en el Lote B-1 – QC 2, B° Centro, nomenclatura catastral 15-20-064-5253-0000, Av. Koessler 1861, propiedad de Fideicomisos del Sur S. A., las siguientes excepciones:

- Superación de FOS: 4.07% (52.37m²)
- Superación de FOT: 0.03 % (38.17 m²)
- Superación de Altura permitida en ocupación de Área Fondo: 40.74 m² con 3.18 m

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 13 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2319/18 DE FECHA 03/10/2018.

ORDENANZA N° 12.033/18.-

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la homologación del uso condicionado de “*supermercado*”, a realizar en el lote 9 a, Quinta Urbana 18, Centro, N.C. 15-20-045-5667-0000, propiedad de Pengjin Lin.-

ARTÍCULO 2°.- El uso homologado por la presente está sujeto a los condicionamientos establecidos por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 13 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2320/18 DE FECHA 03/10/2018.

ORDENANZA N° 12.034/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, excepcionalmente, a la Sra. Rosario Elizabeth Martínez, D.N.I. N° 32.296.649, un subsidio por un valor de pesos tres mil (\$ 3.000.-), por los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2018.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 13 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2322/18 DE FECHA 03/10/2018.

DECLARACIÓN C. D. N° 36/18

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el encuentro folclórico “*Borrando Fronteras*”, organizado por la Agrupación Folclórica Embrujo, que tendrá lugar en nuestra ciudad entre los

días 10 al 13 de octubre de 2018, el cual contará con la participación de grupos locales y de distintas ciudades de nuestra provincia, como así también de grupos oriundos de Chile, Paraguay y Bolivia.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.- Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 13 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 37/18

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *13º Edición del Ciclo “Conciertos en el Bosque -2018”*, organizado por la Lic. Carlos María Meira, a realizarse los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2018, a beneficio de la Cooperadora del Hospital Dr. Ramón Carrillo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.- Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 13 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 38/18

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la “Campana de vacunación contra el Sarampión y la Rubeola” para niños de 13 meses a 4 años incluidos, a realizarse en los meses de octubre y noviembre de 2018, organizada por Zona Sanitaria IV.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de una amplia campaña de difusión de la presente para el amplio conocimiento de la población.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.- Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 13 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 203/18

ARTÍCULO 1º.- DENIÉGASE la solicitud de la Sra. Rosa González, de anexión del rubro “rotisería” a la Licencia Comercial n° 6563 - rubro almacén (venta de cerveza artesanal), ubicado en Av. San Martín n° 1388- UF 04.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 13 de septiembre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén